

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 28 de junio de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante de procedimiento ordinario núm. 299/2011. (PP. 3038/2012).*

N1G: 2104142C20110001776.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 299/2011. Negociado: P.

De: Naranvaucac, S.L.

Procuradora Sra.: Esther Agudo Álvarez.

Letrado Sr.: Salvador Marfil Lillo.

Contra: Antonio Gómez Carballo y Nieves Marcos Marcos.

Procurador Sr.: Jesús Rofa Fernández.

#### E D I C T O

María del Carmen Romero Chamorro, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica sentencia de fecha 30.4.12 a Antonio Gómez Carballo, advirtiéndole que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde e) día siguiente a la notificación de la presente, y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva. Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### « S E N T E N C I A

En Huelva 30 de abril de 2012.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Aranzazu Patino Rubio, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Huelva los presentes Autos de Juicio Ordinario seguidos con el número 299/2011 a instancia de Naranvaucac, S.L., representada por la Procuradora doña Esther Agudo Álvarez y asistida por el Letrado don Salvador Marfil Lillo frente a doña Nieves Marcos Marcos, representada por el Procurador don Jesús Rofa Fernández y asistida por el Letrado don Óscar Vázquez Rodríguez, y frente a don Antonio Gómez Carballo, declarado en situación procesal de rebeldía, resultando los siguientes...»

#### « . . . F A L L O

Desestimo la demanda interpuesta por la Procuradora doña Esther Agudo Álvarez en nombre y representación de Naranvaucac, S.L., frente a doña Nieves Marcos Marcos y don Antonio Gómez Carballo absolviendo a los demandados de las pretensiones deducidas frente a ellos, con expresa condena en costas a la parte actora.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de la presente, y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

En Huelva, a veintiocho de junio de dos mil doce.- El/La Secretario Judicial.